

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-CM-MDSA

San Antonio, 13 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

La Sesión Ordinaria N° 001-2023-CM/MDC del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de fecha 10 de enero del 2023, sobre aprobación de formalización del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Institución Educativo Modelo San Antonio para realizar la actividad denominada **"VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO CREATIVO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 20. Numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo de acuerdo con el artículo 38° de la misma Ley, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, asimismo el artículo 39. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme a la Sesión de Concejo de fecha 10 de enero del 2023, realizada en instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, ingresa como Moción el pedido de formalizar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Institución Educativo Modelo San Antonio para realizar la actividad denominada **"VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO CREATIVO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO 2023"**, que realizara la Municipalidad Distrital de San Antonio y al realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001- 2023 de fecha 10 de enero del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formalización del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Institución Educativo Modelo San Antonio, para realizar la actividad denominada **"VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO CREATIVO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO 2023"**.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, áreas competentes la implementación y cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE